



Comunicación de cesión de crédito/s

BARCELONA, 3 mar 2023

Página 1 de 1

Sr. Gerente

- Dña PAULA ANDREA EMBRY RODRIGUEZ con NIE Y8523241F, con domicilio en Carrer de Vilamarí 81 6-2, Barcelona en representación de EuroFalp SL, nominada también CapitalFactor con NIF B09933268
- Dña Ana Belén Villegas Espinosa mayor de edad, con D.N.I. 78036412B en nombre y representación de PE y LK Infraestructuras SL con domicilio en n Calle San Quintín 3, 04760 Berja, Almería, y con N.I.F B04926317 , en adelante el "Cliente".

COMUNICAN FEHACIENTEMENTE a FRIÓ ALMOTRANS con NIF B04899852 y domicilio en CALLE GRANADA 24, BAJO 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) lo siguiente:

Que los siguientes pagarés (y los créditos que documentan) de los **PE Y LK INFRAESTRUCTURAS SL** era legítimo titular frente a ustedes han sido cedidos finalmente a EuroFalp SL.

Esta cesión se ha realizado de conformidad con el contenido de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, así como los artículos 96, 14 2º párrafo y 24 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

DETALLE DE EFECTOS CEDIDOS

Nro.Doc.	F.Vecto.	Días	Deudor /Adquirente	Monto N.P.Pago
1707364-3	27/06/2023	118	720489985 FRIÓ ALMOTRANS SL	13.367,17
Cantidad de Documentos : 1		Total Operación :		13.367,17

EuroFalp SL (CapitalFactor)

Paula Embry Rodríguez
NIE: Y8523241F

CLIENTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE DOCUMENTOS

Evicertia S.L. CERTIFICA que en su sistema de certificación EVICERTIA, consta la siguiente evidencia electrónica (EVISIGN), generada a partir de la firma electrónica del documento y/o anexos, tras la lectura y declaración de voluntad sobre el contenido aquí mostrado, facilitando los medios para verificar la identidad de los firmantes, la integridad del contenido, del proceso de visualización y firma, de las fechas de admisión, fecha de entrega y fecha de firma, así como de las declaraciones de voluntad.

IDENTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

Identificador de la evidencia: 0186a73f-20a7-4a34-88f6-0b7b54e8d046

Identificador del afidávit: e9cf0848-1a6c-4a8c-9e1c-afba00c7b773

Localizador universal: <https://evicertia.com/evi/0186a73f-20a7-4a34-88f6-0b7b54e8d046>

Fecha de admisión: viernes, 3 de marzo de 2023 11:32:58 (UTC)

Tipo de evidencia: Documento/s firmado/s electrónicamente

EXPEDIDOR

Nombre o razón social: EUROFALP SL

Dirección electrónica: notificaciones@capitalfactor.es

FIRMANTES

Nombre/s: Paula Andrea Embry Rodriguez, Ana Belen Villegas Espinosa.

DETALLES DEL CONTENIDO

Asunto o título: Contrato de Factoring entre PE y LK Infraestructuras y EuroFalp SL

Título del documento adjunto: Comunicación de cesión de créditos (13).pdf

Tamaño total en bytes: 77717

Número de anexos: 1

Resumen criptográfico (hash): SHA256:654cd905715325f501fb73d1e7d41613b4608a87c1e07789e205aaceb5fe39fa

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIDOR

Descripción del actor: Expedidor del documento

Método de autenticación:

Identificador del actor: notificaciones@capitalfactor.es

Dirección IP: 185.41.96.19

Geolocalización:

Sistema operativo: WinNT

Id. del navegador: Chrome

Idioma del navegador:

Navegador (UA):

Evicertia S.L. actúa en calidad de tercero de confianza (prestashop de servicios de confianza según elDAS), acorde a las legislaciones de firma y comercio electrónico (EU Reglamento Europeo sobre identificación electrónica y servicios de confianza de 2014, EU DE 2000/31/CE de comercio electrónico, CO 527/1999, CR 8454/2005, MX CFPC/CC, EC 67/2002, PE 27269/2000, CHL 19.799, UK E-Comm. Act 2000, USA UETA).

Mediante su plataforma, EVICERTIA genera y custodia regularmente las evidencias electrónicas que sirven de prueba de celebración de contratos, publicaciones y notificaciones, lo que le faculta como testigo independiente de las comunicaciones y declaraciones de voluntad entre las partes. Las evidencias generadas, si así lo solicita el expedidor, se depositan ante notario, quien además verifica periódicamente el funcionamiento de EVICERTIA.

Estas evidencias serán admisibles como prueba documental en los procedimientos judiciales, en los términos de la legislación aplicable, que podrá ser española cuando haya libre elección (Reglamento (CE) 593/2008 y otros convenios internacionales), en cuyo caso la admisibilidad será de acuerdo con el artículo 3 de la ley española 6/2020 de los servicios electrónicos de confianza, y con los artículos 326 y 162 de la Ley española de Enjuiciamiento Civil o de otras jurisdicciones, de acuerdo con la ley y normativas aplicables en el país del receptor.

Este documento puede preservar su validez jurídica si es imprimido en papel, conteniendo marcas con los datos electrónicos que permiten verificar su autenticidad.

Jacobo van Leeuwen García
Representante legal y auditor
certificado CISA número 0651772
por www.isaca.org